

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



ES

CD/22/X.X

Original: inglés
Para información

CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
22 y 23 de junio de 2022

Revisión de los reglamentos de la Medalla Henry Dunant y del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad

Documento de antecedentes

**Documento elaborado por
la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
en consulta con su grupo asesor sobre normas que rigen el otorgamiento de premios
del Movimiento**

Ginebra, noviembre de 2021

RESUMEN

La Comisión Permanente de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (Comisión Permanente) tiene a su cargo la administración y adjudicación de la Medalla Henry Dunant (Medalla) y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad (Premio). En 2020, aprobó nuevas directrices para la atribución de estos galardones, con el objetivo de complementar las disposiciones establecidas por los Reglamentos de 1965 y 1987, respectivamente, acerca de la elegibilidad y las condiciones que deben reunir los nominados, el proceso de nominación propiamente dicho y el de examen y toma de decisión. Otro de los objetivos de las nuevas directrices es fomentar la diversidad y la inclusión, así como aspirar al más alto nivel de integridad y ética. Además, la Comisión Permanente acordó efectuar una reforma más profunda de los premios y presentó ante el Consejo de Delegados reglamentos revisados para la Medalla y el Premio, que uniforman sus procesos de nominación y modifican o incorporan elementos esenciales de las directrices relacionados con los requisitos de elegibilidad, la diversidad, la inclusión y la integridad.

1) INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Comisión Permanente tiene a su cargo la administración y la adjudicación de la Medalla Henry Dunant (Medalla) y del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad (Premio) en virtud de los siguientes documentos:

- El [Reglamento de la Medalla Henry Dunant](#), aprobado por la Conferencia Internacional en 1965 y revisado en 1981.
- Las [Reglamento para el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad](#), aprobado por la Comisión Permanente tras el establecimiento del Premio por parte del Consejo de Delegados reunido en 1987.
- Las [Directrices para la atribución de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad](#), aprobadas por la Comisión Permanente el 9 de diciembre de 2020.

Las Directrices esclarecen y complementan las disposiciones de los respectivos reglamentos de la Medalla y del Premio en cuanto a la elegibilidad y las condiciones que deben reunir los candidatos propuestos, el proceso de nominación, y el de examen y toma de decisión, así como la ceremonia de entrega. En particular, reflejan el compromiso de la Comisión Permanente de fomentar la diversidad y la inclusión, y de promover el más alto nivel de integridad y ética.

En su reunión del 9 de diciembre de 2020, la Comisión Permanente acordó profundizar la reforma de los galardones otorgados por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) y analizar modificaciones a los respectivos reglamentos de la Medalla (1965) y del Premio (1987), con miras a presentar esos cambios en la próxima reunión del Consejo de Delegados. También decidió constituir un grupo asesor que colabore con esta tarea aconsejando sobre el alcance y el contenido de la reforma y preparando las modificaciones y decisiones necesarias para la Comisión Permanente y el Consejo de Delegados. En particular, se solicitó al grupo asesor lo siguiente:

1. Evaluar y emitir recomendaciones sobre la pertinencia, el alcance y el contenido de una revisión de los reglamentos mencionados.
2. Evaluar y emitir recomendaciones sobre la posible ampliación de los galardones o la creación de un nuevo premio humanitario para reconocer a personas u organizaciones ajenas al Movimiento.

3. Ayudar a redactar las propuestas de la Comisión Permanente para su presentación al Consejo de Delegados, que implica, entre otras cosas, consultar a componentes del Movimiento.

El grupo asesor estuvo presidido por Fine Tu'itupou-Arnold, miembro de la Comisión Permanente y secretaria general de la Sociedad de la Cruz Roja de las Islas Cook, e integrado por representantes de la Cruz Roja de Burundi, la Cruz Roja Francesa, la Media Luna Roja de los Emiratos Árabes Unidos, la Cruz Roja Uruguaya, la Cruz Roja de Vanuatu, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación internacional).

El grupo asesor mantuvo dos reuniones, el 14 de junio y el 14 de septiembre de 2021, y la Comisión Permanente respaldó las siguientes cuatro recomendaciones:

1. Completar su reforma de los premios del Movimiento con una revisión de los respectivos reglamentos de la Medalla y del Premio, y presentar ambas versiones revisadas al próximo Consejo de Delegados, que se reunirá en 2022, para su aprobación.
2. Como parte de la revisión de los reglamentos, editar los textos, incorporar en ellos elementos esenciales de las directrices de 2020 relativos a los requisitos de elegibilidad, diversidad, inclusión e integridad, y uniformar sus procesos de nominación.
3. No ampliar el alcance de los premios actuales del Movimiento de modo que incluyan a personas u organizaciones ajenas al Movimiento: seguir reservando estos galardones únicamente para miembros y organizaciones del Movimiento.
4. Transmitir al Consejo de Delegados la importancia de promover el acceso por parte de todos los voluntarios y empleados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no solo a los premios del Movimiento, sino también a distinciones y homenajes otorgados por sus componentes, cuyo desarrollo debe promoverse como fuente importante de motivación, reconocimiento y aspiración.

El grupo asesor también acordó presentar ante la Comisión Permanente un anteproyecto de resolución denominado "Revisión de los reglamentos de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad", así como los proyectos que obran como anexo de los reglamentos revisados de la Medalla y del Premio. El 13 de octubre de 2021, la Comisión Permanente aprobó el anteproyecto de resolución modificado y los dos proyectos de reglamentos revisados para su consulta al Movimiento, con miras a consolidarlos y presentarlos al próximo Consejo de Delegados.

2) COMENTARIOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Párrafos del preámbulo propuestos (PP)

Los PP 1 a 4 remiten a decisiones anteriores de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Consejo de Delegados acerca de los reglamentos de la Medalla y del Premio, incluido su objetivo principal.

El PP5 se refiere a las respectivas funciones y responsabilidades de la Comisión Permanente y del Consejo de Delegados en la administración, la adjudicación y la entrega de la Medalla y del Premio, así como en cuanto a la revisión de sus reglamentos.

El PP6 informa al Consejo de Delegados sobre la aprobación, por parte de la Comisión Permanente, el 9 de diciembre de 2020, de sus "[Directrices para la atribución de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad](#)". Estas directrices son una herramienta práctica que complementa los

reglamentos y contribuye a su interpretación. Seguirán vigentes, con las adaptaciones que sean necesarias, incluso tras la revisión de los reglamentos de la Medalla y del Premio. Fueron distribuidas dentro del Movimiento en enero de 2021, junto con la convocatoria para nominaciones a la Medalla.

El PP7 destaca uno de los principales objetivos de la revisión de los reglamentos de la Medalla y del Premio: la inclusión del fomento a la diversidad y la inclusión, así como la promoción del más alto nivel de integridad y ética, consideraciones esenciales en la formulación de las directrices.

Párrafos dispositivos propuestos (OP)

Los OP 1 y 2 proponen la aprobación de los reglamentos revisados de la Medalla y el Premio.

Los OP 3 y 4 hacen hincapié en la importancia crucial de las medallas, los premios y otras distinciones y homenajes, además de la Medalla y del Premio y otros reconocimientos mundiales del Movimiento, para honrar el compromiso de miembros, voluntarios y empleados en todos los niveles del Movimiento. Incentivan a los componentes del Movimiento, sobre todo a los que aún no lo hayan hecho, a aplicar o fortalecer medidas internas para premiar a sus miembros, voluntarios y empleados por su servicio y dedicación.

3) COMENTARIOS SOBRE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS REVISADOS DE LA MEDALLA Y EL PREMIO

La revisión de los dos reglamentos tiene como objetivo principal incorporar nuevas disposiciones sustanciales y coherentes para esclarecer o especificar los siguientes principios:

- Afirman los principios de no discriminación, diversidad, inclusión y respeto del más alto nivel de integridad y ética a fin de orientar a todos los componentes del Movimiento y sus autoridades competentes en la presentación de candidaturas para la Medalla y el Premio, así como a la Comisión Permanente en sus convocatorias a nominaciones, el proceso de evaluación y decisión sobre la atribución de la Medalla y del Premio (v. artículo 7 del Reglamento de la Medalla y el artículo 6 del Reglamento del Premio).
- Se especifican las condiciones de elegibilidad para la Medalla y el Premio: se confirma la práctica y el principio de que los dirigentes del CICR y de la Federación no son elegibles mientras ocupen su cargo, así como el principio de que los premios no deben interferir con elecciones o procesos de designación en curso relativos a puestos electivos de algo rango u otros puestos directivos de todo el Movimiento (v. artículo 8 del Reglamento de la Medalla y el artículo 7 del Reglamento del Premio).

Por otra parte, se han esclarecido y armonizado algunas disposiciones de procedimiento relativas al proceso de nominación y toma de decisión para la atribución de la Medalla y del Premio, principalmente, en cuanto a lo siguiente:

- La elegibilidad para nominar individualmente a miembros de componentes del Movimiento (para la Medalla y el Premio) y Sociedades Nacionales reconocidas (únicamente para el Premio), así como cuáles son las personas, los órganos y componentes que pueden, de manera individual o conjunta, presentar nominaciones a la Comisión Permanente (v. artículo 8 del Reglamento de la Medalla y el artículo 7 del Reglamento del Premio).
- La armonización de los plazos para presentar nominaciones para la Medalla y el Premio (v. artículo 9 del Reglamento de la Medalla, ahora armonizado con el artículo 8 del Reglamento del Premio).

- La formalización de la función del grupo conjunto para el examen de las candidaturas respecto de la verificación de la elegibilidad, la integridad y los méritos de los candidatos para recibir la Medalla y el Premio, y el asesoramiento a la Comisión Permanente sobre estos asuntos, en reemplazo del mecanismo anterior ("reunión mixta") que existía formalmente solo para la Medalla (v. artículo 10 del Reglamento de la Medalla y el artículo 9 del Reglamento del Premio).

Por último, se incorporaron varias modificaciones de estructura y redacción, con los siguientes objetivos principales:

- Leve cambio de la estructura general de los dos reglamentos mediante la armonización del orden de sus disposiciones (definición; criterios; formulario; frecuencia y número; decisión; principios de elegibilidad; no discriminación, diversidad, inclusión e integridad; presentación de nominaciones y proceso de examen; entrega de premios y galardonados)
- Actualización de la designación de los órganos y componentes del Movimiento.
- Modificación de sesgos de género en algunas formulaciones de los reglamentos anteriores para que resulten más inclusivas.

Pueden enviarse preguntas y sugerencias sobre el anteproyecto de resolución y los proyectos de reglamentos revisados de la Medalla y del Premio a la Comisión Permanente por medio de su Secretaría: standing.commission@standcom.ch